Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

DICTAMEN TECNICO LEGAL

REF. Ampliación de monto del contrato Nº 37/2021

ID 402.978– Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras marca XEROX

VISTO; El Memorando CC/013/2023, de la Lic. Laura Leticia Ruiz Díaz, Jefe de la División de Control de Contratos del Departamento Operativo de Contrataciones en el que pone a consideración la ampliación del 20% del contrato Nº 37/2021, suscripto con la empresa G & B de Catalina Almada para el "Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras marca XEROX" el cual fue adjudicado por un monto máximo de G.50.000.000.-, con Código de Contratación Nº CD-28001-21-209211 cuyo saldo a la fecha es de G. 14.154.650.-. con vigencia hasta el 31/12/2023. La ampliación solicitada corresponde a un de monto de G. 10.000.000.- equivalente al 20% del monto máximo contratado, en consideración a las disposiciones legales y la necesidad de contar con el servicio indispensable para el normal funcionamiento de las gestiones administrativas y académicas.

La nota UOC N°043/2023 de fecha 13/03/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la FP-UNA, en que pone a consideración la ampliación del contrato a la empresa.

La nota de fecha 13/03/2023 de empresa G & B de Catalina Almada en la que menciona su conformidad a la ampliación del contrato.

La Ley 2051/2003 en su **Art.63- Convenios modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios** de que dispone: "*.Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*" y **La Resolución DNCP N° 4400/2022** "en su Art. **9 Modificaciones Contractuales inc.**: *b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.,*

Esta UOC considera se hallan dadas las condiciones, en razón de la existencia presupuestaria, así como de la vigencia del contrato ya que el mismo se encuentra plenamente vigente y resulta susceptible de modificaciones de conformidad a lo indicado en las normativas correspondientes.

Que, por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución la ampliación dada la condición de adjudicación por el total, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 4400/2022.

Tec. Delia Abreu
Responsable de la UOC FP-UNA
16/03/2023